



INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN INTERNA DEL PROGRAMA SOCIAL

APOYO A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO 2020



Contenido

I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVO	5
III. DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO INSTITUCIONAL EN QUE SE SITUÓ LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA	
DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020	5
IV. DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES COMPONENTES, INDICADORES Y RESULTADOS	6
a) Información de referencia	6
b) Información presupuestal	12
c) Resultados	13
V. MÓDULO DE EVALUACIÓN OPERATIVA	23
a) Matriz de hallazgos y recomendaciones	
b) Análisis de resultados	
VI. FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA	31
a) Recomendaciones	31
VII. ANEXOS	33



I. INTRODUCCIÓN

El derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y de discriminación ha sido consignado como un desafío prioritario de protección de los derechos humanos en la Ciudad de México.

Los diversos y múltiples esfuerzos de la sociedad civil, instituciones del Gobierno Federal y de la Ciudad de México reflejan consensos en adoptar medidas que aseguren la identificación, la prevención, la investigación, la sanción y la reparación de toda forma de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.

A partir del 5 de diciembre del 2018, con la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, se crea la Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES), quien tiene sus antecedentes en el Instituto de las Mujeres Distrito Federal, creado en 1999 y que hasta 2018 fue un organismo descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México.

Actualmente, con el cambio de Instituto a Secretaría, su objetivo es contribuir al cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres de los que el Estado mexicano forma parte y al mandato de la Constitución Política de la Ciudad de México, que reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promover la igualdad sustantiva y la paridad de género y señalar que las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias y permanentes para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres, estableciendo como una de sus funciones primordiales la prevención y atención de las violencias contra las mujeres en la Ciudad de México.

Con ello, se posibilita la apertura de un Sistema Integral de las Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la violencia de Género LUNAS, que son espacios de atención y prevención de la violencia de género, así como de promoción de la autonomía física, económica y política de las mujeres. Asimismo, se



integran como parte de este sistema la Casa de Emergencia y el Refugio para mujeres en situación de violencia.

El Sistema de Prevención y Atención Integral de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, trabaja desde el enfoque de derechos humanos, de género e interculturalidad, para prevenir las violencias, identificar los casos de riesgo y brindar atención pronta y expedita a los casos de violencia feminicida.

La SEMUJERES, a través de la Dirección Ejecutiva para una vida libre de Violencia y, específicamente, desde la Dirección de Atención y Prevención a la Violencia y con la intervención de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Psicosocial, realizó los trámites conducentes a la operación del programa "Apoyo a Mujeres en Situación de Violencia de Género" y junto con la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de esta misma Secretaría, son las áreas responsables del programa.

Los Entes Públicos que participan en la atención y canalización de mujeres para su incorporación a este programa social son aquellos ubicados en la Ciudad de México pertenecientes a la Red de Información de Violencia contra las Mujeres de la Ciudad de México como la Secretaría de las Mujeres a través de las Unidades Territoriales de Atención (LUNAS), Fiscalía General de Justicia mediante los Centros de Justicia para las Mujeres, los Refugios y Casas de Emergencia, los de orden federal como la Fiscalía Especializada para los Delitos contra las Mujeres y Trata de Personas y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas así como las Organizaciones de la Sociedad Civil que atienden la problemática de violencia de género, trata de personas o a mujeres en condición de vulnerabilidad de acuerdo con los criterios de las Reglas de Brasilia en referencia al acceso efectivo a la justicia.

El programa "Apoyo a Mujeres en Situación de Violencia de Género", toma el antecedente del Programa "Seguro contra la Violencia Familiar", creado en 2008 por el entonces Gobierno del Distrito Federal, para atender a las mujeres víctimas de violencia familiar que ponga en riesgo su integridad física y emocional e incluso su vida, así como a las mujeres en representación de sus hijas e hijos que sean víctimas de



violencia por parte de cualquier integrante de la familia, a través de un apoyo económico mínimo básico para realizar los trámites y gestiones legales y acudir a recibir atención psicológica y de trabajo social, como parte integral de la atención a mujeres víctimas de violencia y a sus familias. Además, se inserta en el Sistema como una herramienta sustancial para fortalecer los procesos de atención psicosocial y jurídico de las mujeres.

Durante el 2020 se otorgó apoyo económico a 877 mujeres en situación de violencia, habitantes de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, con el objetivo de brindar condiciones para que inicien trámites legales en materia familiar o penal que les permitan avanzar en su autonomía física, además de la elaboración de un plan de vida, donde identifiquen un camino hacia su autonomía económica.

En los dos años de operación, se ha incrementado el apoyo otorgado a las mujeres, pasando de ser de \$1,500.00 mensuales a \$3,690.00; el reto es continuar incrementando el presupuesto para este programa, permitiendo la incorporación de más mujeres en situación de violencia.

II. OBJETIVO

Contribuir a la transparencia y rendición de cuentas a partir del análisis de los procesos y resultados del programa de "Apoyo a Mujeres en Situación de Violencia de Género" durante 2020 a fin de identificar las áreas de mejora para el cumplimiento de sus objetivos.

III. DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO INSTITUCIONAL EN QUE SE SITUÓ LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020

La declaración de contingencia sanitaria en marzo de 2020, provocada por la propagación del virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19, y los acuerdos para el funcionamiento exclusivo de actividades consideradas como esenciales, implicaron la introducción de los siguientes cambios y ajustes en el diseño y la operación del programa "Apoyo a Mujeres en Situación de Violencia de Género":



- El registro de solicitud, la revisión de la documentación conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, así como la designación de un número de folio, se hizo vía electrónica para con ello agilizar el proceso de inscripción de las usuarias propuestas.
- 2. La entrega a las mujeres o niñas del comprobante de registro de candidata para el ingreso al programa "Apoyo a Mujeres en situación de Violencia de Género 2020", se realizó de forma electrónica, aclarando que el comprobante no determinaba su incorporación al programa, la cual dependía del análisis y determinación del Comité Dictaminador.
- 3. La Jefatura de la Unidad Departamental de Atención Psicosocial de la Secretaría de las Mujeres, realizó las gestiones pertinentes para presentar los casos ante el Comité Dictaminador a través de plataforma digitales debido al distanciamiento social y confinamiento requerido.
- 4. Una vez que los expedientes fueron seleccionados, las beneficiarias del programa fueron convocadas en las oficinas centrales de la SEMUJERES para la firma de la Carta Compromiso y documentación necesaria para la entrega de tarjetas bancarias para las transferencias monetarias. Se tuvo que incrementar el tiempo de entrega a raíz de las medidas establecidas para evitar los contagios de COVID 19, evitando la concentración de personas en un espacio cerrado, convocando para la entrega de tarjetas únicamente a 15 usuarias por hora, además se disminuyó el número de personal que realizaría dicha acción.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES COMPONENTES, INDICADORES Y RESULTADOS

1. Información de referencia

1.1 Nombre del programa social: Apoyo a Mujeres en Situación de Violencia de Género 2020

1.2 Unidades responsables: Secretaría de las Mujeres



1.3 Clave presupuestaria: 124318 4419 1100

1.4 Año de inicio del programa: 2019

1.5 Último año de operación: No aplica

1.6 Antecedentes del programa social:

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH), la Ciudad de México presenta una mayor prevalencia de violencia contra las mujeres, en comparación con el promedio nacional. La violencia con mayor porcentaje es la ocurrida en el ámbito comunitario con 61.1 por ciento, seguida de la violencia en la pareja, con 52.26 por ciento, y la obstétrica con 39.2 por ciento.

Las mujeres de 15 y más años, habitantes de la Ciudad de México, que reportaron haber experimentado violencia por parte de su pareja a lo largo de su vida, constituyen 52.6 por ciento. El tipo de violencia enfrentada fue principalmente emocional con 49.4 por ciento, seguida de violencia física 19.1 por ciento, violencia sexual 7.8 por ciento y violencia económica o patrimonial 23.5 por ciento. Todos estos indicadores de prevalencia son superiores al promedio nacional.

En referencia con la violencia sexual, destacan dos elementos: el relacionado con el porcentaje de mujeres de la Ciudad que declararon haber sido objeto de al menos un incidente de violencia sexual en la infancia, antes de cumplir 15 años —mismo que asciende a 11 por ciento— y su vinculación con el feminicidio.

El feminicidio es la forma más extrema de la violencia contra las mujeres, considerado como el asesinato de una mujer por el simple hecho de serlo. Este delito fue reconocido oficialmente en las leyes mexicanas en el año 2012, estableciendo siete causales distintas que prueban las razones de género en un homicidio: violencia sexual, lesiones o mutilaciones, violencia previa, relación sentimental existente entre el sujeto y la víctima, amenazas previas y/o exposición del cuerpo en la vía pública.

En el caso de la Ciudad de México, de acuerdo con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJ), entre 2019 y 2020 se incrementó la incidencia de tres delitos relacionados con la violencia contra las



mujeres por razones de género: violencia familiar, con un incremento de 5.4 por ciento en el promedio diario de denuncias (de 55.5 a 58.3 diarios); violación, con un incremento del 2.6 por ciento en el promedio diario de denuncias (de 3.61 a 3.69 diarios), de los cuales, una gran proporción de estos sucede al interior de un domicilio (aproximadamente el 60 por ciento) y el principal agresor es un familiar o conocido; y acoso sexual, con un incremento de 13.3 por ciento en el promedio diario de denuncias.

En cuanto a los incidentes captados por el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5), vía llamadas al 911, radio, botones de pánico, cámaras de seguridad y redes sociales, los incidentes relacionados con violencia familiar se incrementaron en siete por ciento entre 2019 y 2020, de 110 mil 288 a 118 mil 128 incidentes.

Sobre la atención a mujeres y niñas víctimas de violencia, los registros de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres (RIVM) estiman que las mujeres jóvenes y adultas representan el mayor número de víctimas atendidas, 66.6 por ciento en 2019 y 65.9 por ciento en 2020, ya que las víctimas tienen entre 20 y 44 años de edad. En cuanto a las mujeres menores de 18 años, en 2019 representaron el 4.8 por ciento y en 2020 el 3.8 por ciento lo que significó una ligera disminución de menores atendidas.

La relación víctima-persona agresora permite observar un mayor número de reportes de aquellas mujeres que mantenían algún tipo de relación de pareja, ya que representa el 56.8 por ciento y 54.6 por ciento en 2019 y 2020. Por otra parte, de entre los tipos y modalidades de violencia que se reportan prevalece la violencia psicoemocional con 97.1 por ciento en 2019 y 96.7 por ciento en 2020, seguida de la violencia física con 71.2 por ciento y 62.7 por ciento respectivamente. En cuanto a la modalidad, destaca la violencia familiar, con 95.7 por ciento y 93.6 por ciento en 2019 y 2020.

El programa social toma como antecedente el Seguro Contra la Violencia Familiar, creado en el año 2008 por el entonces Gobierno del Distrito Federal y operado por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, hasta el año 2018.



Para el año 2019, la administración del Gobierno de la Ciudad de México encabezada por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, crea la Secretaría de las Mujeres, órgano centralizado en que recae como cabeza de sector el despacho de las materias relativas al pleno goce, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres y niñas, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública de la Ciudad, la erradicación de la discriminación y todo tipo de violencia contra las mujeres y el impulso al sistema público de cuidados.

La nueva Secretaría de las Mujeres incorporó entre sus programas la operación del Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género, transformándolo para atender desde la perspectiva de género y derechos humanos a las mujeres víctimas de violencia familiar que presenten riesgo en su integridad física y emocional e incluso su vida; así como a las mujeres que en representación de sus hijas e hijos que sean víctimas de violencia por parte de cualquier integrante de la familia, a través de un apoyo económico mínimo básico para realizar los trámites y gestiones legales y acudir a recibir atención psicológica y de trabajo social, como parte integral de la atención a mujeres víctimas de violencia y a sus familias.

El apoyo se complementa con el acercamiento a las mujeres a terapia individual o colectiva, según sea la más apropiada, así como asesoría jurídica y de trabajo social. Durante el período que se les otorga el apoyo se les acompaña en la elaboración de un plan de vida personal para avanzar en su autonomía física y económica.

Para el año 2020 el programa toma el nombre de "Apoyo a Mujeres en Situación de Violencia de Género" y busca beneficiar a mujeres en situación de violencia de género preferentemente a aquellas que presenten riesgo alto o riesgo de violencia feminicida o mujeres víctimas de violencia recurrente que se encuentren registradas en la Red de Información de Violencia contra las Mujeres de la Ciudad de México, a través de la Cédula de Registro Único y que sean residentes de la Ciudad de México.



1.7 Objetivo General

Colaborar en la igualdad entre los géneros y al empoderamiento de las niñas y mujeres beneficiadas, conforme se establece en el artículo 3º, fracción V de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

Contribuir a que las mujeres que viven contexto de violencia de género y que presenten condición de vulnerabilidad tengan apoyo, económico y emocional para que puedan darle seguimiento a los procedimientos en el acceso de justicia, de forma que salgan del patrón de impunidad estructural, mediante la entrega de un apoyo económico equivalente a un salario mínimo mensual de \$3,690 pesos (tres mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.) a través de diversas transferencias bancarias y una prima del seguro de vida mensual de \$37 pesos por 6 meses, a por lo menos 875 mujeres en situación de violencia de género, preferentemente a aquellas que presenten riesgo alto o riesgo de violencia feminicida o mujeres víctimas de violencia recurrente, así como a recibir los servicios de atención integral que ofrecen las Unidades Territoriales de Atención LUNAS ubicadas en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.

1.8 Objetivos específicos:

a) Otorgar apoyo económico durante seis meses a mujeres que vivan violencia de género, preferentemente a aquellas que presenten riesgo alto o riesgo de violencia feminicida o mujeres víctimas de violencia recurrente, y que se encuentren registradas en la Red de Información de Violencia contra las Mujeres de la Ciudad de México, y cuenten con Cédula de Registro Único, con la finalidad de que se contribuya a generar condiciones para fortalecer sus procesos de autonomía, acceso a la justicia y prevenir riesgo feminicida; además se otorgará de un seguro de vida (por el tiempo que se encuentre inscrita al Programa) aplicable en muerte accidental o pérdidas orgánicas.



- **b)** Brindar atención especializada psicosocial a las mujeres beneficiadas dentro de las Unidades Territoriales de Atención y Prevención a la Violencia, durante seis (sic).
- c) Brindar asesoría jurídica, durante seis meses en el programa, con la finalidad de fomentar la toma de decisiones para dar inicio o continuar a los trámites legales en materia familiar o penal como: divorcio, pensión alimenticia, guarda y custodia, reconocimiento de la paternidad, perdida de la patria potestad, carpetas de investigación por delito de violencia familiar, abuso sexual, violación según el caso por parte de las abogadas del Sistema de Prevención y Atención Integral de la Violencia Contra las Mujeres.
- **d)** El área de trabajo social de las Unidades Territoriales de Atención y Prevención a la Violencia, dará seguimiento a los estudios de caso de las mujeres beneficiarias del Programa Social, para elaborar un plan de acción de vida libre de violencia, con la finalidad de que fortalezcan autonomía física, económica y social.

1.9 Padrón de personas beneficiarias:

El padrón de personas beneficiarias por el Programa en el año 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de marzo del 2021. El vínculo para consultarlo es el siguiente: https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/AMSVG/Padron beneficiarias Apoyo a Mujeres 2020.pdf



b) Información presupuestal

2.1 Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2019-2020 por capítulo de gasto

*Presupuesto apro	obado y ejercicio	del periodo 20	19-2020 por cap	ítulo de gasto
	2019		2020	
Capítulo de Gasto	А	Е	А	Е
1000	-	-	-	-
2000	-	-	-	-
3000	-	-	-	-
4000	\$19,570,000.00	\$19,524,084.00	\$19,570,000.00	\$19,566,750.00
Total	\$19,570,000.00	\$19,524,084.00	\$19,570,000.00	\$19,566,750.00

2.2 Ejercicio del presupuesto durante el año fiscal 2020.

Para el Programa Social "Apoyo a Mujeres en Situación de Violencia de Género", se autorizó en el presupuesto de la Secretaría de las Mujeres la cantidad de \$19,570,000.00 (Diecinueve millones, quinientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) y se ejerció el importe de \$19,566,750.00 (Diecinueve millones, quinientos sesenta y seis mil, setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); conforme a las solicitudes de pago requeridos a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas por parte de la Dirección Ejecutiva para una Vida Libre de Violencia, a través de la Dirección de Atención y Prevención a la Violencia, encargada de realizar los trámites conducentes a la operación del programa.



Así mismo, al cierre del ejercicio 2020 se reintegró a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, el importe de \$3,250.00 (Tres mil, doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); el cual se derivó de los apoyos a mujeres que se dieron de baja por incumplimiento al programa y altas que sustituyeron a las mismas.

En los ejercicios fiscales de 2019 y 2020 fue aprobado el mismo monto a ejercer de \$19,570,000.00. En 2019 se ejerció un total de \$19,524,084.00, para 2020 el monto ascendió a \$19,566,750.00, es decir, tuvo un incremento de \$42,666.00 en el presupuesto ejercido.

En cuanto al presupuesto reintegrado a la Secretaría de Administración y Finanzas, se tiene que para 2019 ascendió a \$45,916.00 y para 2020 correspondió a \$3,250.00, lo cual responde principalmente a la implementación de estrategias internas organizativas para el cumplimiento de la meta física y presupuestal.

c) Resultados

- **3.1 Indicador de Fin:** Coadyuvar a disminuir los riesgos de deserción por causas económicas a los procesos de atención de las mujeres para su acceso al derecho a una vida libre de violencia.
 - **3.1.1 Nombre del indicador:** Porcentaje de variación de mujeres inscritas en el programa que concluyen sus procesos de atención.
 - **3.1.2 Descripción:** Mide la disminución de los riesgos de deserción por causas económicas a los procesos de atención de las mujeres.
 - **3.1.3 Método de cálculo:** (Número de mujeres inscritas en el programa que concluyen el proceso de atención) / (El Número de mujeres inscritas en el programa) X 100.
 - **3.1.4** Frecuencia de Medición: Anual.
 - **3.1.5** Sentido del indicador: Eficacia.
 - **3.1.6** Línea Base: 95.66%.



- **3.1.7** Año de Línea Base: 2019.
- 3.1.8 Resultado comparativo del indicador entre 2019 y 2020: El análisis de la base de datos del programa en el año 2020 da como resultado que el 99.42 por ciento (872/877*100), de las Mujeres beneficiarias concluyeron con sus procesos de atención lo que nos indica que este año se obtuvo un incremento en el indicador ya que en el año 2019 solo el 95.66 por ciento logró concluir.
- **3.2 Indicador de propósito:** Brindar atención integral especializada desde la perspectiva de género y derechos humanos a las mujeres víctimas de violencia por medio de atención terapéutica.
 - **3.2.1 Nombre del indicador:** Porcentaje de atención a mujeres inscritas en el programa respecto al número de mujeres beneficiarias que asisten regularmente a las atenciones programadas.
 - **3.2.2 Descripción:** Mide el número de mujeres inscritas en el Programa que acuden regularmente a las atenciones terapéuticas.
 - **3.2.3 Método de cálculo:** (Número de mujeres beneficiarias que acuden de forma regular a las atenciones) / (Número de mujeres beneficiarias) X 100.
 - 3.2.4 Frecuencia de medición: Anual.
 - 3.2.5 Sentido del indicador: Eficacia.
 - **3.2.6** Línea Base: 95.66%.
 - **3.2.7** Año de Línea Base: 2019.
 - 3.2.8 Resultado comparativo del indicador entre 2019 y 2020: El análisis de la base de datos del programa en el año 2020 da como resultado que el 99.42 por ciento (872/877*100), de las Mujeres beneficiarias acuden regularmente a las atenciones lo que nos indica que este año se obtuvo un incremento en el indicador ya que en el año 2019 solo el 95.66 por ciento acudió regularmente.



3.3. Metas físicas:

En 2019 se beneficiaron a dos mil 191 mujeres y en 2020 a 877 mujeres. De acuerdo con lo anterior, la meta física refleja una disminución debido a que el monto del apoyo económico de \$1,500.00 mensuales incrementó al equivalente de un salario mínimo que corresponde a \$3,690.00 para el año 2020. Con el aumento del apoyo se buscó aumentar la disponibilidad de los recursos de la población objetivo de 875 mujeres en situación de violencia por razones de género, preferentemente a aquellas que presenten riesgo alto o riesgo de violencia feminicida o mujeres víctimas de violencia recurrente, y que se encuentren registradas en la Red de Información de Violencia contra las Mujeres de la Ciudad de México, y cuenten con Cédula de Registro Único; que habiten o residan en la Ciudad de México, a fin de que cuenten con un apoyo económico para atender las necesidades básicas para sí o sus hijas e hijos en lo inmediato y 12,000 sesiones integrales en las áreas de psicología, asesoría jurídica y atención en trabajo social, lo cual abona en la autopercepción de las diversas opciones con las que cuenta para transitar su situación actual.

Para ambos años el presupuesto fue de \$19,570,000.00, por lo que al incrementar el monto del apoyo económico la meta física disminuyó. En este sentido, será integrada en la presente evaluación una recomendación para considerar el incremento del presupuesto del programa para la no disminución de las mujeres beneficiarias.

3.3.1 Bienes y/o servicios:

Durante el año 2020 se programó beneficiar a 875 mujeres; sin embargo, la meta alcanzada fue de 877, debido a que dos mujeres fueron dadas de baja por encontrarse en los supuestos establecidos en las causales de baja definitiva contemplados en las Reglas de Operación. En cuanto a las sesiones integrales en las áreas de psicología, asesoría jurídica y atención en trabajo social programadas, se logró cumplir la meta estimada, no obstante, hasta el momento no se cuenta con el dato exacto debido a que está en proceso el diseño de una base de datos que permitirá la sistematización de la información. Asimismo, el apoyo económico se incrementó de \$1,500.00 mensuales a \$3,690.00



3.3.2 Evolución de la cobertura:

La cobertura efectiva registrada en el padrón de personas beneficiarias fue de 877 mujeres en situación de violencia por razones de género, preferentemente a aquellas que presenten riesgo alto o riesgo de violencia feminicida o mujeres víctimas de violencia recurrente, que se encuentren registradas en la Red de Información de Violencia contra las Mujeres de la Ciudad de México, y cuenten con Cédula de Registro Único; que habiten o residan en la Ciudad de México, a través de un apoyo económico mensual.

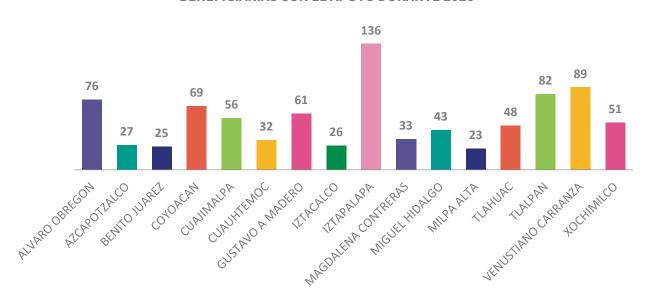
3.3.3 Análisis de la cobertura:

- a) **Distribución por sexo:** El total de las beneficiarias son mujeres debido a que el diseño del Programa está enfocado en la atención de estas.
- b) Distribución por tipo de personas beneficiarias (facilitadoras, beneficiarias directas,
 usuarias): La totalidad de las mujeres son beneficiarias directas.



c) Distribución territorial, alcaldía y colonia: El programa benefició a 877 mujeres pertenecientes a 499 colonias de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, como se muestra en la gráfica 1. Encontrando que la gran mayoría pertenece a colonias de la Alcaldía de Iztapalapa con 136 mujeres; seguida de Venustiano Carranza con 89 mujeres; Tlalpan con 82 mujeres; Álvaro Obregón con 76 mujeres y Coyoacán con 69 mujeres.

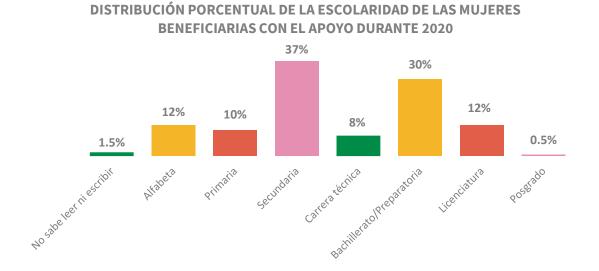
Gráfica 1NÚMERO DE COLONIAS POR ALCALDÍA DE PROCEDENCIA DE LAS MUJERES
BENEFICIARIAS CON EL APOYO DURANTE 2020





d) Distribución por nivel de escolaridad: De acuerdo con la gráfica 2, encontramos que un porcentaje alto de mujeres beneficiadas con el Programa tiene estudios de secundaria (37%); le siguen las mujeres con estudios de bachillerato (30 por ciento) y las que tienen primaria concluida representan el 10 por ciento. Los porcentajes más bajos los encontramos en mujeres que no saben leer ni escribir, 1.5 por ciento; alfabetas, 1.2 por cierto; y cinco mujeres que cuentan con estudios de posgrado.

Gráfica 2





e) Distribución por ocupación: La gráfica 3 nos muestra que el 51 por ciento de las mujeres beneficiarias del Programa realizan actividades del hogar y de cuidados no remuneradas; el 27 por ciento tiene un empleo formal del sector público o privado como: empleada en tiendas de conveniencias, fábricas, perfumerías, tiendas de abarrotes, estéticas, servidoras públicas, etcétera; el 15 por ciento de mujeres se emplean de manera informal en ventas por catálogos como zapatos, cosméticos ropa, entre otros y/o de diversos productos en vía pública; el dos por ciento de mujeres se emplean como trabajadoras del hogar.

Esta información refleja que el Programa ha beneficiado en su gran mayoría a mujeres que se encuentran en vulnerabilidad económica, además de la situación de violencia que se encuentran inmersas, ya sea porque no reciben remuneración económica o porque se dedican a empleos informales que no garantizan estabilidad financiera, lo que ocasiona tener mayores obstáculos para separarse del agresor al no lograr su sustento y el de sus hijas e hijos.

Gráfica 3

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA OCUPACIÓN DE LAS MUJERES BENEFICIARIAS CON EL APOYO DURANTE 2020

51%

27%

15%

2%

2%

2%

3%

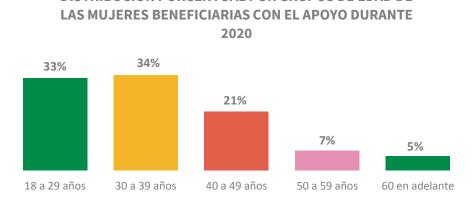
0.025%

Empleo formal Lember informal Lember information in the contract of the cont



f) Distribución por grupos de edad: En cuanto a la distribución por grupo de edad de las beneficiarias, la gráfica 4 muestra que el 34 por ciento se encuentran en el rango de 30 a 39 años; 33 por ciento, de 18 a 29 años; 21 por ciento, de 40 a 49 años; siete por ciento, de 50 a 59 años; cinco por ciento, de 60 años en adelante, lo que nos indica que la gran mayoría de las beneficiarias se encuentran en edad productiva.

Gráfica 4



DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR GRUPOS DE EDAD DE

g) Distribución por estado civil: En cuanto a la distribución por estado civil de las beneficiarias, la gráfica 5 muestra que el 71 por ciento refiere ser soltera; el 28 por ciento, casada; el uno por ciento no reportó este dato y el 0.23 por ciento indicó encontrarse en concubinato.

Gráfica 5

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR ESTADO CIVIL DE LAS



Concubinato

No refiere

Soltera

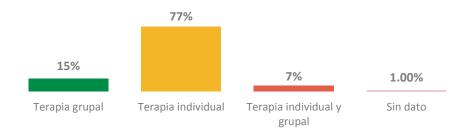
Casada



h) Distribución por tipo de proceso de atención psicológica brindado: En cuanto al tipo de proceso de atención psicológica brindado a las mujeres beneficiarias, la gráfica 6 muestra que el 77 por ciento recibió terapia individual; el 15 por ciento, terapia grupal; el siete por ciento, ambas terapias, y en el uno por ciento de los casos no se cuenta con el dato.

Gráfica 6

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL TIPO DE PROCESO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA BRINDANDO A LAS MUJERES BENEFICIARIAS CON EL APOYO DURANTE 2020

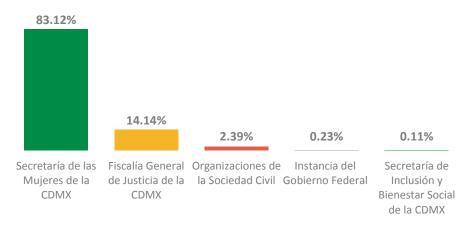


i) Distribución de las canalizaciones realizadas: En cuanto a las instancias o espacios a los cuales fueron canalizadas las mujeres beneficiarias, la gráfica 7 muestra que el 83.12 por ciento fue derivada a alguno de los servicios especializados de la Secretaría de las Mujeres, el 14.14 por ciento fue canalizada a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, el 2.39 por ciento a Organizaciones de la Sociedad Civil, el 0.23 por ciento a alguna instancia del Gobierno Federal y el 0.11 por ciento a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de esta Ciudad.



Gráfica 7

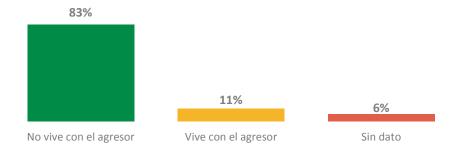
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS CANALIZACIONES REALIZADAS DE LAS MUJERES BENEFICIARIAS CON EL APOYO DURANTE 2020



j) Distribución de cohabitación con el agresor: En cuanto a la cohabitación de las mujeres beneficiarias con el agresor, la gráfica 8 da cuenta de que un 83 por ciento no vive con el agresor, un 11 por ciento sí lo hace, y en seis por ciento de los casos no se cuenta con el dato.

Gráfica 8

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS MUJERES BENEFICIARIAS CON EL APOYO DURANTE 2020 QUE COHABITAN CON EL AGRESOR





V. MÓDULO DE EVALUACIÓN OPERATIVA

a) Matriz de hallazgos y recomendaciones

Ма	triz de hallazgos y recomendacio	nes
Categorías	Hallazgos	Recomendaciones
1. Planeación y diseño	1.1 La planeación y diseño del programa se realizaron previo al inicio de la contingencia sanitaria, lo cual implicó la modificación de procesos internos para la selección de mujeres beneficiarias y el seguimiento a las mismas.	1.1.1 Es importante sistematizar la experiencia derivada del desarrollo del programa durante la pandemia, a fin de identificar aquellos procedimientos que pueden digitalizarse o bien desarrollarse de manera virtual.
	1.2 Los indicadores construidos para medir el cumplimiento de los objetivos requieren ser ajustados a través de la Metodología del Marco Lógico.	1.2.1 Ajustar los indicadores del Programa en el nivel de actividades, componentes, propósito y fin, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico.
2. Incorporación y selección de beneficiarios y/o usuarios	2.1 Las sesiones del Comité Dictaminador en modalidad virtual permitieron cumplir con las metas.	2.1.1 Implementar un modelo híbrido para efectuar las sesiones del Comité Dictaminador, alternando su modalidad entre virtual y presencial a fin de eficientar el tiempo y en la medida que los asuntos a atender lo permitan.
3. Producción y entrega de bienes y servicios	3.1 La programación de los horarios para entrega de tarjetas de apoyo permitió garantizar la sana distancia entre las beneficiarias y el personal de apoyo.	3.1.1 Durante el periodo de contingencia sanitaria, y en tanto las autoridades no emitan una declaratoria de su conclusión, se debe garantizar la continuidad de las medidas de distanciamiento y protección entre las beneficiarias y con el personal de apoyo.



Ma	triz de hallazgos y recomendacio	nes
Categorías	Hallazgos	Recomendaciones
	3.2 Debido al avance en el uso masivo de las tecnologías de la información y comunicación, se identifica la necesidad de procesos de capacitación en materia de uso de plataformas para videoconferencias, uso de servicios de alojamiento de información virtual y uso de software de administración de encuestas (formularios) dirigidos a personas servidoras públicas que operan el Programa.	3.2.1 Implementar procesos de capacitación en materia de uso de plataformas para videoconferencias, uso de servicios de alojamiento de información virtual y uso de software de administración de encuestas (formularios) dirigidos a personas servidoras públicas que operan el Programa.
4. Seguimiento y monitoreo	4.1 Dependiendo de las modalidades por las que opten las usuarias, sus seguimientos pueden efectuarse también de manera virtual y/o telefónica.	4.1.1 Implementar un modelo híbrido para llevar a cabo el seguimiento de las usuarias, alternando su modalidad entre virtual y presencial a fin de eficientar el tiempo y traslado de las usuarias.
	4.2 Hace falta emplear una base de datos que permita cuantificar los servicios brindados a las mujeres beneficiarias del programa.	4.2.1 Diseñar e implementar una base de datos que permita cuantificar los servicios brindados por las instancias canalizadoras a las beneficiarias del Programa.
5. Identificación de estrategias y fortalezas	5.1 Dependiendo de las modalidades por las que opten las usuarias, sus atenciones especializadas pueden efectuarse también de manera virtual y/o telefónica.	5.1.1 Implementar un modelo híbrido para llevar a cabo las atenciones especializadas a las usuarias, alternando su modalidad entre virtual y presencial a fin de eficientar el tiempo y traslado de las usuarias.



Ma	ntriz de hallazgos y recomendacio	nes
Categorías	Hallazgos	Recomendaciones
6. Satisfacción de personas beneficiarias	6.1 Si bien el cuestionario de percepción aplicado a usuarias permitió identificar aspectos relevantes de la implementación del programa, el rango de puntaje incluido en la encuesta no cuenta con una descripción que permita conocer el rubro evaluado.	6.1.1 Se requiere rediseñar el cuestionario de percepción de las beneficiarias a fin de identificar las áreas de mejora de diseño y operación del programa.
	6.2 Debido a que las instancias canalizadoras participan como actoras en la implementación del Programa, se considera importante recopilar su percepción sobre la operatividad del Programa.	6.2.1 Se requiere diseñar un cuestionario de percepción que permita identificar, recopilar e implementar mejoras en la operatividad del Programa atendiendo a la experiencia de las instancias canalizadoras.
7. Reglas de operación	7.1 Las Reglas de Operación requieren actualizarse	7.1.1 Revisión del diagnóstico y requisitos y procedimientos de acceso para las beneficiarias que permitan el acceso al programa a la población objetivo en igualdad de condiciones.

b) Análisis de resultados

En este apartado se presenta la información obtenida a partir de la identificación de las necesidades de adecuación, dificultades en la ejecución, los factores que incidieron en dichos obstáculos, así como el reconocimiento de las alternativas de acción empleadas, a nivel de insumos y actividades, con el fin de cumplir con los objetivos establecidos en el Programa. Para obtener esta información la Dirección de Planeación y Evaluación Institucional realizó una entrevista presencial y reuniones virtuales con la Dirección Ejecutiva para una Vida Libre de Violencia, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de



Atención Psicosocial, área encargada de operar el Programa, obteniendo el siguiente análisis de resultados:

1. Planeación y diseño

En comparación con 2019, desde el diseño del Programa se modificó el monto del apoyo económico de \$1,500.00 mensuales a \$3,690.00, lo cual implicó una disminución de la meta numérica entre ambos ejercicios fiscales de 2,050 en el ejercicio fiscal anterior a 875 en 2020.

En cuanto a la definición de poblaciones, se acotó a mujeres que refieren haber sido víctimas de violencia por razones de género durante los últimos doce meses, con algún incidente violento; que preferentemente se encuentren registradas en la Red de Información de Violencia contra las Mujeres de la Ciudad de México y que cuenten con Cédula de Registro Único, en el caso que la mujer haya sido atendida por alguna Institución del Gobierno de la Ciudad que forme parte de este Sistema de Registro en 2019 a mujeres en situación de violencia por razones de género, preferentemente a aquellas que presenten riesgo alto o riesgo de violencia feminicida o mujeres víctimas de violencia recurrente residentes de la Ciudad de México.

Los cambios incluidos en la Reglas de Operación fueron presentados para su aprobación ante el Comité de Planeación del Desarrollo (COPLADE) el 19 de diciembre de 2019 y publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de enero del 2020.

Debido a la contingencia sanitaria, los cambios efectuados en el proceso de planeación del Programa consistieron en la modificación de la organización y calendarización de convocatoria para entrega de tarjetas, lo anterior, con el objetivo de prevenir posibles contagios de COVID-19 entre las beneficiarias y entre el personal operativo del programa. Además, para efectuar los procesos concernientes a la revisión inicial de expedientes, desarrollo de Comité Dictaminador y para la realización de las asesorías especializadas con las usuarias se emplearon herramientas virtuales.

Con el objetivo de atender las recomendaciones emitidas en la evaluación interna del programa en 2019, inicialmente en la fase de planeación del programa realizada se determinó cambiar el nombre del mismo con el



objetivo de precisar su naturaleza como "apoyo", lo cual hace referencia a una herramienta que, junto a la atención especializada, permite brindar opciones dirigidas hacia el empoderamiento de las mujeres que viven violencia, es por ello, que el programa cambió su denominación a "Apoyo a Mujeres en Situación de Violencia de Género", así mismo se realizó un cambio en el monto de apoyo a otorgar a las beneficiarias de \$,1500.00 a \$3,690.00 lo que originó una disminución en la meta a alcanzar ya que este programa operó con el mismo monto asignado en el ejercicio fiscal anterior de \$19,570,000.00.

Una de las recomendaciones realizada en la evaluación interna 2019 fue solventada, ya que aun cuando no se presentó un aumento en el presupuesto asignado a este programa, sí se logró un incremento del apoyo otorgado a las mujeres equivalente a un salario mínimo mensual (\$3,690.00), lo que contribuye a fomentar una aproximación hacia las autonomías económica y física de las beneficiarias.

Sumado a lo anterior, se encuentra en proceso el ajuste a los indicadores que permitan medir el avance de las mujeres beneficiarias, lo cual, en conjunto con el instrumento de satisfacción que se aplica a las usuarias, permitirá identificar las áreas de mejora del programa.

Finalmente, las acciones de coordinación y conciliación efectuadas al interior de la Secretaría para la operatividad del programa permitieron lograr una disminución en el monto de reintegro de recursos en comparación con 2019.

2. Difusión, incorporación y selección de personas beneficiarias y/o usuarias

Con motivo de la contingencia sanitaria, se presentó la necesidad de realizar cambios o acciones adicionales en materia de difusión del Programa, toda vez que esta se realiza a través de la página web en la Secretaría de las Mujeres.

En cuanto al proceso de incorporación de mujeres beneficiarias, la recepción de propuestas se modificó en un primer momento de modalidad presencial a digital con el fin de revisar los expedientes y posteriormente recepcionarlos de manera física. Además, se empleó la plataforma Google Meet para el desarrollo de las sesiones



del Comité Dictaminador, el cual inicialmente tenía programadas tres sesiones y al final del ejercicio efectuó seis sesiones debido a que la demanda de incorporación se vio modificada.

Como parte de la adaptación a los tiempos de contingencia los criterios de incorporación no tuvieron la necesidad de modificarse. No obstante, sí existió la necesidad de introducir de manera amplia el uso de plataformas utilizadas como apoyo para la incorporación de beneficiarias, tales como el correo electrónico y la plataforma Google Meet para el desarrollo de las sesiones del Comité Dictaminador, el uso de estas herramientas digitales no implicó costos adicionales para la operatividad del programa.

Si bien no existieron modificaciones a los criterios de incorporación, fue posible identificar que la demanda de ingreso al Programa decreció principalmente debido a que la población potencial no tenía la posibilidad de acercarse a solicitar servicios de atención de las instancias canalizadoras de manera presencial debido al llamado al confinamiento.

Finalmente, una vez superada la contingencia sanitaria, para el proceso de incorporación se mantendrá el uso de herramientas virtuales y se espera en el mediano plazo contar con expedientes electrónicos.

3. Producción y entrega de bienes y servicios

Derivado de la contingencia sanitaria no fue necesario realizar alguna acción de formación y capacitación al interior del programa, no obstante, las actividades del personal que opera el programa se realizaron atendiendo al Acuerdo por el que se dan a conocer a las personas servidoras públicas de las alcaldías, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México, con motivo de la pandemia por COVID-19 y, en su momento, los Lineamientos de protección a la salud que deberán cumplir las oficinas de la administración pública de la Ciudad de México, en el marco del plan gradual hacia la nueva normalidad publicados en noviembre de 2020.

Para la producción y entrega de bienes y servicios no existió algún componente, actividad o tarea del programa que se haya dejado de realizar, únicamente en los casos donde los procesos lo permitían se desarrollaron actividades en modalidad virtual lo cual no implicó la introducción de recursos materiales y de infraestructura en



la Secretaría. Asimismo, durante la implementación del Programa no existieron recursos materiales que se dejaran de utilizar debido a que su naturaleza no implica la adquisición y distribución de bienes físicos.

En materia de la disponibilidad de personal para operar el Programa, los riesgos sanitarios de la pandemia implicaron que si bien se contó con la disponibilidad del mismo número de personas que normalmente operan el Programa fueron reorganizadas en guardias para cumplir con las medidas de distanciamiento social.

En cuanto a la duración y frecuencia de las actividades por medio de las cuales se proporcionaron los bienes y servicios, los cambios se dirigieron a la modificación de la programación de entrega de tarjetas que se realizó de manera espaciada entre grupos no mayores a 15 usuarias, sumado a lo anterior, para brindar los servicios de atención especializada a las usuarias se emplearon herramientas como videollamadas y telefonía, ello en la medida en la que las usuarias así lo convinieron.

De acuerdo con lo anterior, los principales cambios en la forma de relacionarse y comunicarse con las usuarias para realizar las principales actividades del Programa consistieron en priorizar, en los casos donde fue posible, el uso de herramientas de la tecnología y de la información.

Finalmente, las principales adaptaciones realizadas para mantener la distribución de las tarjetas a través de las cuales se dispersó el apoyo económico corresponden a la ampliación en la distribución de los grupos programados a fin de no concentrar una gran cantidad de personas en un mismo lugar, por ello, se programaba entregar 15 tarjetas por hora para cuidar todas las medidas sanitarias solicitadas, así mismo se consideró reducir el número de personal que participa en dichas entregas. Además, las reuniones de logística para llevar a cabo las entregas fueron de manera virtual a través de videollamadas.

4. Seguimiento y monitoreo de las actividades

Los ajustes realizados a los mecanismos de monitoreo y seguimiento consistieron en la recepción virtual de los formatos de seguimiento que las instancias canalizadoras enviaban, para posteriormente recibirlo en físico. Los formatos de registro y seguimiento no sufrieron cambios.



Para la implementación del programa, las medidas de distanciamiento no involucraron cambios en el desarrollo y operación de los sistemas de información requeridos para su operación.

5. Identificación de estrategias y fortalezas del Programa

En cuanto a la identificación de estrategias y fortalezas del programa, cabe resaltar que los principales cambios realizados en el programa social con motivo de la pandemia consistieron en la implementación de los procesos de atención especializada a las usuarias realizados en modalidad virtual y telefónica. Además, existieron procesos administrativos cuyo inicio se efectuó empleando herramientas de la tecnología de la información y comunicación, tales como la recepción de expedientes de las propuestas.

Si bien los cambios efectuados no repercutieron en la incorporación de usuarias al Programa, fue posible identificar que, debido al llamado a confinamiento, existió una disminución en la demanda para incorporarse al mismo. Por otro lado, en algunos casos se identificó que existen usuarias que no cuentan con acceso a equipos de telefonía ni a conocimientos y habilidades para poder utilizar plataformas virtuales, en cuyos casos se brindaron otras opciones para el acceso a los servicios de atención especializada.

El aspecto del programa que fue puesto a prueba durante el contexto de contingencia sanitaria consistió en el cumplimiento de la meta física que al cierre del ejercicio fiscal se logró cumplir debido a la coordinación interinstitucional amplia entre los entes involucrados. Asimismo, la prestación de servicios que normalmente se brindaban de manera presencial fue puesta a prueba al modificar su modalidad a virtual teniendo éxito en aquellos casos donde las usuarias no podían acudir de manera física.

En virtud de lo descrito, el elemento innovador que surgió durante el periodo de contingencia y que podría ser retomado por el Programa de forma más sostenible es la prestación de servicios de atención de manera virtual y telefónica por parte de las instancias canalizadoras.

6. Satisfacción de personas beneficiarias

Se diseñó un cuestionario de percepción que fue aplicado al 87.57 por ciento de beneficiarias por parte del personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Psicosocial en donde una de los cuestionamientos fue: Del 1 al 10, ¿cómo calificaría el Programa? Obteniendo los siguientes resultados:



El 80.70 por ciento (615) de las encuestadas refirió otorgarle un puntaje de 10; 111 mujeres (14.56 por ciento) lo calificó con nueve puntos; sin embargo, el 0.39 por ciento le brindó calificación menor a cinco, y cinco usuarias no respondieron la encuesta.

Lo anterior nos permite identificar que las usuarias beneficiarias tienen una buena percepción hacia el Programa en cuestiones de ayuda económica y emocional en sus procesos.

A partir de la aplicación del cuestionario, una de las solicitudes que en reiteradas ocasiones refieren las encuestadas es que desearían que el apoyo se otorgara por un tiempo más prolongado.

VI. FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA

a) Recomendaciones

No.	Plazo	Medio de verificación	Área responsable
1.1.1 Es importante sistematizar la experiencia derivada del desarrollo del programa durante la pandemia a fin de identificar aquellos procedimientos que pueden digitalizarse o bien desarrollarse de manera virtual.	Corto plazo	Manual administrativo	Dirección Ejecutiva para una Vida Libre de Violencia
1.2.1 Ajustar los indicadores del Programa en el nivel de actividades, componentes, propósito y fin, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico.	Corto plazo	Reglas de Operación y Documentos de diseño de indicadores	Dirección Ejecutiva para una Vida Libre de Violencia Dirección de Planeación y Evaluación Institucional
2.1.1 Implementar un modelo híbrido para efectuar las sesiones del Comité Dictaminador, alternando su modalidad entre virtual y presencial a	Corto plazo	Minutas y/o actas de sesiones	Dirección Ejecutiva para una Vida Libre de Violencia



No.	Plazo	Medio de verificación	Área responsable
fin de eficientar el tiempo y en la medida que los asuntos a atender lo permitan.			
3.1.1 Durante el periodo de contingencia sanitaria y, en tanto las autoridades no emitan una declaratoria de su conclusión, se debe garantizar la continuidad de las medidas de distanciamiento y protección entre las beneficiarias y el personal de apoyo.	Corto plazo	Comunicaciones y/o convocatorias oficiales a las beneficiarias	Dirección Ejecutiva para una Vida Libre de Violencia
3.2.1 Implementar procesos de capacitación en materia de uso de plataformas para videoconferencias, uso de servicios de alojamiento de información digital y uso de software de administración de encuestas (formularios) dirigidos a personas servidoras públicas que operan el Programa.	A lo largo de la administración	Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y el Programa de Capacitación de la SEMUJERES	Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
4.1.1 Implementar un modelo híbrido para llevar a cabo el seguimiento de los servicios jurídicos y psicosociales que las instancias brindan a las beneficiarias, alternando su modalidad entre virtual y presencial a fin de eficientar el tiempo y traslado de las beneficiarias.	Corto plazo	Manual administrativo	Dirección Ejecutiva para una Vida Libre de Violencia
4.2.1 Diseñar e implementar una base de datos que permita registrar los servicios brindados por las instancias canalizadoras a las beneficiarias del programa.	Corto plazo	Base de datos actualizada	Dirección Ejecutiva para una Vida Libre de Violencia Dirección de Informática y Sistemas de Registro
5.1.1 Implementar un modelo híbrido para llevar a cabo las atenciones especializadas a las beneficiarias, alternando su modalidad entre virtual y presencial a fin de eficientar el tiempo y traslado de las usuarias.	Corto plazo	Manual administrativo y Modelo de Atención Integral de las LUNAS	Dirección Ejecutiva para una Vida Libre de Violencia
6.1.1 Se requiere rediseñar el cuestionario de percepción de las	Corto plazo	Informe ejecutivo de la aplicación del	Dirección Ejecutiva para una Vida Libre de



No.	Plazo	Medio de verificación	Área responsable
beneficiarias a fin de identificar las áreas de mejora de diseño y operación del programa.		cuestionario de percepción a beneficiarias	Violencia
6.2.1 Se requiere diseñar un cuestionario de percepción que permita identificar, recopilar e implementar mejoras en la operatividad del programa atendiendo a la experiencia de las instancias canalizadoras.	Corto plazo	Informe ejecutivo de la aplicación del cuestionario de percepción a instancias canalizadoras	Dirección Ejecutiva para una Vida Libre de Violencia
7.1.1 Revisión del diagnóstico y requisitos y procedimientos de acceso para las beneficiarias que permitan el acceso al programa a la población objetivo en igualdad de condiciones.	Corto plazo	Reglas de Operación	Dirección General de Igualdad y Atención a la Violencia de Género Dirección Ejecutiva para una Vida Libre de Violencia

VII. ANEXOS

Cuestionario de percepción del programa de "Apoyo a Mujeres en Situación de Violencia de Género 2020" aplicado a las beneficiarias.

Cuestionario Programa de "Apoyo a Mujeres en situación de violencia de género"

*Obligatorio

No. de folio de la Usuaria *
Tu respuesta
Nombre de quien captura la información * *
Tu respuesta
LUNA *
Tu respuesta
Los principales beneficios que he obtenido al recibir el apoyo económico del programa "Apoyo a Mujeres en situación de violencia de Género es/son: (Puede escoger más de uno)
programa "Apoyo a Mujeres en situación de violencia de Género es/son: (Puede
programa "Apoyo a Mujeres en situación de violencia de Género es/son: (Puede escoger más de uno)
programa "Apoyo a Mujeres en situación de violencia de Género es/son: (Puede escoger más de uno) a) Pago de gastos del proceso jurídico
programa "Apoyo a Mujeres en situación de violencia de Género es/son: (Puede escoger más de uno) a) Pago de gastos del proceso jurídico b) Pago de gastos (traslados) de la atención psicológica
programa "Apoyo a Mujeres en situación de violencia de Género es/son: (Puede escoger más de uno) a) Pago de gastos del proceso jurídico b) Pago de gastos (traslados) de la atención psicológica c) Salud
programa "Apoyo a Mujeres en situación de violencia de Género es/son: (Puede escoger más de uno) a) Pago de gastos del proceso jurídico b) Pago de gastos (traslados) de la atención psicológica c) Salud d) Salud de la hijas y los hijos
programa "Apoyo a Mujeres en situación de violencia de Género es/son: (Puede escoger más de uno) a) Pago de gastos del proceso jurídico b) Pago de gastos (traslados) de la atención psicológica c) Salud d) Salud de la hijas y los hijos e) Escuela o actividades educativas
programa "Apoyo a Mujeres en situación de violencia de Género es/son: (Puede escoger más de uno) a) Pago de gastos del proceso jurídico b) Pago de gastos (traslados) de la atención psicológica c) Salud d) Salud de la hijas y los hijos e) Escuela o actividades educativas f) Escuelas o actividades educativas de las hijas y los hijos
programa "Apoyo a Mujeres en situación de violencia de Género es/son: (Puede escoger más de uno) a) Pago de gastos del proceso jurídico b) Pago de gastos (traslados) de la atención psicológica c) Salud d) Salud de la hijas y los hijos e) Escuela o actividades educativas f) Escuelas o actividades educativas de las hijas y los hijos g) Ahorro o pago de deudas

La atención psicológica otorgada me ha ayudado en/para: (Puede escoger más de uno)
a) Mi crecimiento personal
b) Toma de decisiones
c) Mejora de autoestima
d) Ir construyendo mi fortalecimiento como persona
e) Nada
Otro:
3. El apoyo contribuyo a que pudiera alejarme de la persona agresora:
○ sí
○ No
Durante mi estancia en el programa considero que el riesgo en que me encontraba:
a) Disminuyó
O b) Aumentó
C) Desapareció
d) Permaneció igual
5. ¿Cuál es su opinión del programa?
Tu respuesta
6. Del 1 al 10, ¿cómo calificaría el programa?
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
000000000